

Buenos Aires, 19 de octubre de 1972.-

En atención a lo solicitado por el señor Defensor de Pobres Incapaces y Ausentes en lo Criminal y Correccional, Dr. Gustavo Adolfo Falco, a fs. 1 y teniendo en cuenta las /// razones expresadas, así como lo expuesto por la Cámara del fuero a fs. 3, se resuelve autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a efectuar las gestiones administrativas pertinentes a fin de que:

1ª) La Defensoría de Pobres, Incapaces y Ausentes en lo Criminal y Correccional N° 6 se traslade, desde su actual ubicación -Viamonte 1.709, 2ª piso- al edificio sito en la calle Talcahuano N° 624. A tal efecto, la Cámara del fuero procederá a la redistribución del local que ocupa la mencionada Defensoría y de los asignados por Resolución N° 156/71 -punto 3ª- a las Defensorías Nos. 3, 5 y 7.-

2ª) Dejar sin efecto lo dispuesto en el // punto 3ª de la Resolución de esta Corte N° 156/71.-

Hágase saber, regístrese y remítase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

ESCRIBIDA SINTE SUJERO

